

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

**2019/64** *Aprobación definitiva de expediente de modificación de Ordenanza municipal reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición.*

#### **Edicto**

Don Juan Diego Requena Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, acordó la aprobación del expediente de implantación de Ordenanza Municipal Reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD's), habiéndose sometido al tránsito de información por periodo legal sin que se hayan presentado alegaciones se entienden definitivamente aprobada, siendo el texto integro de la misma del siguiente tenor literal:

Modificación del art. 6 de la Ordenanza Mcpal. reguladora de las construcciones, instalaciones y obras, modificación que también afectará a los art. 5 y art. 8 debido a la entrada en vigor de la Ordenanza de vertidos de RCD's, en lo concerniente a la constitución de la fianza uno y a la bajada del tipo impositivo el otro, quedando redactados como sigue:

#### Artículo 5º.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. Conforme al artículo 8 de la ordenanza reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD's)

#### Artículo 6º.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 2,7%.

El cálculo de la fianza o garantías financieras se realizará fijándose las cuantías sobre la base del presupuesto total de la obra, aplicando los siguientes porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material de los proyectos para obras mayores:

- a) Para obras de derribo: 2%.
- b) Para obras de nueva construcción: 1%.
- c) Para obras de excavación: 2%.

En el caso de obras menores, con carácter general la fianza para obras menores será de:

- 90,00 euros para las obras de presupuesto inferior a 3.000,00 euros.
- 150,00 euros para las obras de presupuesto entre 3.000,01 euros y 6.000,00 euros.
- 210,00 euros para las obras menores de importe superior.

Artículo 8º.

4. La forma de Autoliquidación será:

Presupuesto estimado x Tipo 2,7% = I.C.I.O. estimado

La presente ordenanza, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre, entrará en vigor desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Santisteban del Puerto, a 28 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.